

Política escolar sobre el uso de teléfonos celulares, artefactos de computación y sistemas portátiles de música y de entretenimiento (de aquí en adelante referidos como “otros artefactos electrónicos”)

Año escolar 2015-2016

De acuerdo a la Regulación A-413 de la Canciller de Educación, está permitido que los estudiantes lleven teléfonos celulares y otros artefactos electrónicos a la escuela. No obstante y aunque sea permitido, les pedimos a los padres y madres de familia que consideren que sus niños y niñas no traigan los artefactos antes mencionados a la escuela.

Política Escolar

Si un estudiante trae un teléfono celular o algún otro artefacto electrónico a la escuela, él o ella debe mantenerlo apagado y debe ser entregado a los empleados de la escuela cuando se entre al edificio escolar. El artefacto será guardado en un lugar designado y seguro; por ejemplo, la oficina de la directora. Es obligatorio que los padres de los estudiantes pongan una señal de identificación en el artefacto con el nombre de su niño o niña para distinguirlo del de los demás.

Los estudiantes no podrán utilizar el artefacto bajo ninguna circunstancia a menos que sea aprobado por la maestra o maestro que supervisa al estudiante o por algún administrador escolar.

La escuela no se hace responsable por la pérdida, robo o daño que sufra el artefacto.

Durante las actividades post escolares y en los programas promovidos por la escuela (por ejemplo clubes, viajes, eventos deportivos, etc.) el uso de teléfonos celulares, artefactos de computación y sistemas portátiles de música y entretenimiento serán permitidos a discreción de la escuela y de los supervisores escolares.

Disciplina

Si un estudiante utiliza un artefacto electrónico violando la política escolar al respecto o participa de algún comportamiento prohibido por el Código Disciplinario, se intervendrá y se tomarán las medidas disciplinarias apropiadas.

Existen un número de infracciones en el Código Disciplinario que abarcan el uso inapropiado de artefactos electrónicos. El Código Disciplinario establece que cuando exista “mal comportamiento relacionado con la comunicación, gestos o comportamiento expresivo, la infracción aplicará a la comunicación oral, escrita y electrónica, incluyendo pero no limitada al envío de mensajes de texto, correos electrónicos y a la socialización a

través del Internet.” Consecuentemente, está prohibido que los estudiantes utilicen artefactos electrónicos para participar en los siguientes comportamientos, los cuales incluye pero no se limita a:

- La realización de comentarios sugerentes, insinuaciones, propuestas o comentarios sexuales, o en la participación de conductas no verbales o físicas de naturaleza sexual;
- La participación en acoso, intimidación y/o comportamiento intimidatorio, incluyendo el uso de comunicación electrónica para la facilitación de dicho comportamiento (ciberacoso);
- El uso de insultos en base a causas percibidas o actuales de raza, etnicidad, color, nacionalidad, origen, ciudadanía/estatus migratorio, peso, religión, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual o discapacidad;
- La publicación, distribución, la muestra o el compartir literatura o material conteniendo amenazas de violencia, perjuicio o daño, o la representación de acciones violentas u obscenas y vulgares o fotografías lujuriosas de estudiantes o empleados escolares; y
- La toma de fotos, grabaciones de audio y/o video no autorizadas de los demás.

Confiscación

Si un estudiante utiliza un artefacto electrónico violando la política escolar al respecto, o de una manera que interrumpa la instrucción en el salón o las actividades o programas escolares, la escuela podrá tomar una o más de las siguientes medidas:

- 1º ofensa: Confiscará el artefacto; Será entregado al Padre/Madre/Guardián al final del día escolar.
- 2º ofensa: Confiscará el artefacto; Reunión con el Padre/Madre/Guardián (por teléfono o en persona); se entregará el artefacto al Padre/Madre/Guardián después de siete (7) días.
- 3º ofensa: Confiscará el artefacto. Reunión con el Padre/Madre/Guardián (por teléfono o en persona); se entregará el artefacto al Padre/Madre/Guardián después de catorce (14) días.
- 4º ofensa: Se revocará el privilegio de poder traer artefactos a la escuela. Reunión con el Padre/Madre/Guardián (por teléfono o en persona); el estudiante firmará una carta aceptando la política escolar al respecto, la cuarta ofensa y la revocación del privilegio